

que se produzcan en el complemento específico para igualarlo al complemento específico anterior se hará por acuerdo del Pleno de la Asamblea, previa negociación con las distintas centrales sindicales, sin que puedan rebasar, en ningún caso, el complemento específico anterior o de referencia.

Una vez integrados en el correspondiente grupo de clasificación a todos los efectos por acreditación de la posesión de la titulación necesaria, aquellos que carezcan de la misma, se clasificarán en el correspondiente nuevo grupo como situación a extinguir y a los sólo efectos retributivos con respecto de sus derechos, permaneciendo en dicha situación hasta que acrediten haber obtenido los nuevos niveles de titulación exigidos en cada caso.

A partir de que queden integrados a todos los efectos, los trienios que se perfeccionen corresponderán al del grupo superior, manteniéndose los trienios ya devengados en el mismo grupo en el que se perfeccionaron.

TERCERA.- Para la acreditación de la titulación exigible se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Función Pública vigente que resulte de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero competente en materia de Seguridad para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que precise para la ejecución e interpretación del presente Reglamento.

Segunda.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de Melilla.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA
ANUNCIO

1990.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año agosto/2007 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
ABDELKADER MOUMAN	X1361709V	1322	02-08-07
MOUMNA MEZGHAD	K219047	1355	03-08-07
EMILIO RUBENS RIOTORTO BELLOM	X7764199C	1356	03-08-07
DARIFA BOUSSAKOUK	X4427166B	1410	06-08-07
YAMILA SEDLAOUI	X4472220P	1413	06-08-07
EL HOUARIA ZARIOHI	X3643914R	1445	10-08-07

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 03 de septiembre de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.